INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE: REALIZACIÓN DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LOS ARROYOS LAS PRESAS Y DON PEDRO, EN EL TRAMO COLINDANTE CON EL SECTOR SUP. S-12 FINCA "LA KATRIA", EN EL T.M. DE MIJAS (MÁLAGA). CLAVE: MA-05D

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2018 79963

La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos tiene atribuidas las competencias de realización de deslindes de cauces públicos, cuyo procedimiento está regulado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, con las modificaciones posteriores en su caso. Entre los procedimientos de deslinde contemplados en la legislación vigente se encuentra el deslinde a instancia de interesado, al cual está obligada la administración competente, tal como se estipula en los arts. 240 y ss. del Reglamento.

Con fecha 29/09/2016, la entidad MARKING PROPERTIES S.L. solicitó mediante escrito presentado ante la Subdirección de Gestión del DPH y Calidad de las Aguas, el deslinde de los arroyos Las Presas y Don Pedro, en el tramo colindante con el Sector SUP. S-12 Finca "La Katría", en el T.M. de Mijas (Málaga). En base a lo anterior, la La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos ha previsto iniciar el procedimiento administrativo para llevar a cabo el deslinde citado, el cual se realiza a instancia de interesado.

Entre las actividades a llevar a cabo para la ejecución del deslinde se incluyen diversos trabajos de índole técnica, tanto de campo como de gabinete, que requiere un personal y unos medios topográficos, informáticos y de cálculos muy especializados, los cuales no se cuentan entre los recursos disponibles de esta administración.

Por tanto, se considera necesario contar con una asistencia externa que ejecute la parte del procedimiento de deslinde de carácter técnico que presenta una mayor especialización o complejidad, siguiendo las tareas estipuladas para las diferentes fases en la normativa que lo regula, y siempre bajo la dirección de funcionarios designados de esta Dirección General para llevar a cabo el trámite administrativo del deslinde. En ningún caso los trabajos que se pretenden adjudicar suponen servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos ni el ejercicio de funciones reservadas a los funcionarios u otros empleados públicos por personas de la empresa contratista. Por otra parte, todos los trabajos se realizarán en dependencias de la empresa contratista o sobre el terreno, por lo que en ningún caso se está instrumentando la contratación de personal a través del contrato de servicios.

En consecuencia, se propone la contratación de un Servicio con empresa consultora a los efectos citados.

EL JEFE DE SERVICIO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Fdo. Joaquín Rodríguez Pérez de Ocampo

Código:64oxu747H5X0HJYbPg2kz4t+l+lN97.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ DE OCAMPO	FECHA	17/05/2019
ID. FIRMA	64oxu747H5X0HJYbPg2kz4t+l+lN97	PÁGINA	1/1